



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 495

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal 7

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 9

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el proceso de conclusión de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020”	12
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Acuerdo por el que se realiza la Quinta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020	15
♦ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020	21
♦ Aviso por el que se Modifican y Adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, el 31 de enero de 2020, y modificadas mediante Avisos publicados los días 13 de julio, 4 de mayo, 3 y 15 de abril, todos del 2020	24
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación de la Acción Social, “Autorización para Otorgar Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo del 2020”	31
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2020	33
♦ Aviso por el cual se dan a conocer la modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020, a publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020	34
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020	35
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-001-2021 y LPN-SIBISO-002-2021.- Servicio Integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas y Servicio Integral servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los comedores comunitarios	36
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2020 a LPN/PPMA/007/2020.- Contratación para llevar acabo los procedimientos para suministrar diversos bienes o prestar servicios	38
♦ <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana.-</b> Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2021 a 30001072-04-2021.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios, así como la adquisición de víveres	41

**Continúa en la Pág. 3**

**Viene de la Pág. 2**

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/001/2021.- Contratación para el servicio integral de limpieza para la Secretaría. 43
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-2021 a 30001144-18-2021.- Convocatoria No. 01/2021.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 45
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 51
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se APRUEBA con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 4.** Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental:

I. Proponer y promover la suscripción de convenios para la constitución, integración y funcionamiento de las comisiones metropolitanas conjuntamente con las Dependencias y Alcaldías y en coordinación con la Federación, los Estados y Municipios en las materias de Desarrollo Urbano; Gestión y Protección Ambiental; Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico; Asentamientos Humanos, Movilidad, Transporte, Agua Potable y Drenaje; Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos; Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Ciencia y Tecnología; Seguridad Ciudadana; Búsqueda de Personas; Trata de Personas; Explotación Sexual Infantil y Sexoservicio desde el enfoque de género, para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva, así como la celebración y suscripción de los instrumentos necesarios de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta Ley;

II. al XIII...

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-  
**POR LAMESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.-**(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO “i)” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE ADICIONA EL INCISO “i)” A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México**

**Artículo 10 BIS.** Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

[I. ...]

**II.** Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

[Inciso a)... hasta inciso e)]

f) Retirar animales que participen en plantones o manifestaciones;

[Incisos g) y h)]

i) En los casos que exista flagrancia estará justificado su ingreso a un lugar cerrado sin orden judicial, cuando:

I. Sea necesario para evitar la comisión de los delitos previstos en los artículos 350 Bis y 350 Ter del Capítulo IV “Delitos cometidos por actos de maltrato o crueldad en contra de animales no humanos”, del Código Penal para el Distrito Federal; o

II. Se realiza con consentimiento de quien se encuentre facultado para otorgarlo.

En los casos de la fracción II, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 290 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los motivos que determinaron la intromisión sin orden judicial constarán detalladamente en el informe que al efecto se levante.

[fracción III... a la VII.]

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.**POR LAMESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJIOFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.**-(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 15, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 15, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 22 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del **Sistema de** Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que **Regula** el Uso de la Tecnología del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana**

**Artículo 15.** El Sistema se integra por:

I. a IV. ...

V. C5

**Artículo 17.** En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, le compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:

I. a XVIII ...

XIX. Instalar y mantener actualizado el sistema de video vigilancia denominado C5, garantizando un número mínimo y equitativo en cada alcaldía de acuerdo al porcentaje poblacional; y

XX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 22.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Trabajar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de dar seguimiento a las videograbaciones del C5 en cumplimiento a la Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad en la Ciudad en materia de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia y delito en su demarcación, y

X. Las demás que le otorguen otras disposiciones.

...

### **Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal**

**Artículo 7.** Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:

I. Lugares registrados como zonas peligrosas;

II. Áreas públicas de zonas, colonias y demás lugares de concentración o afluencia de personas, o tránsito de las mismas, registradas en la estadística criminal de la Secretaría y de la Procuraduría, con mayor incidencia delictiva;

III. Colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto para la sociedad;

IV. Intersecciones más conflictivas así clasificadas por la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en las 16 Alcaldías de esta Ciudad;

V. Zonas registradas con mayor incidencia de infracciones a la Ley de Cultura Cívica;

VI. Zonas con mayor vulnerabilidad a fenómenos de origen natural o humano; y

VII. Afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles.

La definición de los lugares de ubicación de equipos tecnológicos, se basará en la inteligencia para la prevención, las herramientas para la toma de decisiones, comprendidas por Atlas Delincuencial, el Atlas de Riesgos, las intersecciones más conflictivas, los índices delictivos, destacando las conductas ilícitas de alto impacto y su incidencia delictiva, las zonas peligrosas, los índices de percepción de seguridad, los registros de llamadas de denuncias así como por cualquier otro instrumento de análisis, diferente de la inteligencia para la prevención, que permita la toma de decisiones en materia de seguridad pública, y demás información que posibilite su adecuada colocación, para el cumplimiento de sus finalidades.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Secretaría de Seguridad Ciudadana durante el ejercicio fiscal anual, determinará los criterios para la instalación de cámaras de video vigilancia en los centros escolares.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.**POR LAMESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJIOFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.-**(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, y C, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VIII y IX, y 34 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones IV, 32, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, así como el lineamiento III incisos c), d), f), g), i) y n) de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020; y

**CONSIDERANDO**

Con fecha 31 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la vigésima primera época, número 252 Bis, el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL (AI), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.”.

Esta Secretaría, sometió a consideración del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la modificación a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI), Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP) para el ejercicio fiscal 2020, en apego a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, por lo cual se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL (AI) “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NÚMERO 252 BIS.**

**ÚNICO.-** Se modifica el numeral 4.1. Programación Presupuestal, para quedar de la manera siguiente:

**4.1. Programación Presupuestal.**

El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2020, será de \$249'923,269.00 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, se deja sin efectos el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL (AI) “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2020, número 479.

**Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020.**

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII y 36, fracciones I, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX, XXXII, LXI, LXXI, LXXII, LXXXII, LXXXV, LXXXVI y LXXXVII, 12, fracciones I, V, VI, XXIX y XXXV, 55, 56, fracciones II y III, 57, fracciones I, II y III, 85, fracción V, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXV, 118, 119, 120 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 220, fracción X, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII y XXVIII, 193, fracciones I, II, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 54, 55, 67, 68, 69, 70, 71, 110, fracciones II, III, V, VI, XVII y 112, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;

### CONSIDERANDO

Que el 22 de octubre de 2020, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ANUAL DE REVISTA VEHICULAR 2020, DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar al “Acuerdo por el que suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19” publicado en fecha 20 de marzo y sus modificaciones publicadas en fechas 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 7 de agosto, 29 de septiembre, y 04 de diciembre, todas de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; “la Secretaría” mantiene en vigencia lo determinado.

Que en concordancia con la estrategia para la reanudación de las actividades de una manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como de procurar las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México; el proceso que establece el Procedimiento denominado Revista Vehicular 2020 para esta modalidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo” emitido el 29 de mayo del año en curso; dando énfasis en el cumplimiento y observancia de lo establecido en el CAPÍTULO III “MEDIDAS SANITARIAS” del Sexto Acuerdo.

Que el 31 de julio del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color de semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” en el cual se modifica el numeral QUINTO de los Lineamientos en comento.

Que el 04 de diciembre del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color de Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modificación los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” en el cual se modifica el numeral DÉCIMO TER de los Lineamientos en comento.

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE LA “REVISTA VEHICULAR 2020”, CORRESPONDIENTE AL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ANUAL DE REVISTA VEHICULAR 2020, DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**PRIMERO.** – Se amplía el calendario para el registro y Revisión documental del procedimiento anual de la “Revista Vehicular 2020” para los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7, que se encontraban comprendidos del 26 de octubre al 04 de diciembre de 2020; así como se modifica el calendario para los dígitos de terminación de placa 8, 3 y 4, que se encontraban comprendidos del 2 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.** - Se hace una ampliación del calendario para la Revisión Físico-Mecánica del procedimiento anual de la “Revista Vehicular 2020” para los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7, que se encontraban comprendidos del 02 de noviembre al 11 de diciembre de 2020; para los dígitos de terminación de placa 8, 3 y 4, que se encontraban comprendidos del 9 de noviembre al 18 de diciembre de 2020, y para los dígitos de terminación de placa 1, 2, 9 y 0, que estaban comprendidos del 16 de noviembre al 24 de diciembre del año 2020.

**TERCERO.** - El periodo ampliado para el registro y Revisión documental de los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7 queda comprendido **del 26 de octubre al 18 de diciembre de 2020**; para los dígitos de terminación de placa 8, 3 y 4 queda comprendido para llevarse a cabo **del 02 de noviembre al 18 de diciembre de 2020**.

**CUARTO.** - El periodo ampliado para la Revisión Físico-Mecánica de los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7 queda comprendido **del 02 de noviembre al 30 de diciembre de 2020**; para los dígitos de terminación de placa 8, 3 y 4 queda comprendido para llevarse a cabo **del 09 de noviembre al 30 de diciembre de 2020**, y para los dígitos de terminación de placa 1, 2, 9 y 0, queda comprendido del **16 de noviembre al 30 de diciembre del año 2020**.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - En todo lo no previsto en el presente aviso se estará lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Movilidad, con base en los acuerdos realizados con representantes del sector de Transporte Público Concesionado Colectivo el 18 de febrero de 2020, emitió el Programa de Mejora de Transporte Concesionado que incluye un proceso de regularización y programas para la mejora de las condiciones de este servicio de transporte, tanto para los usuarios como para los prestadores de dicho servicio, tales como el acceso a un apoyo para subsidiar el consumo de combustible.

Que el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria con fecha 30 de marzo de 2020, en donde acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que debido a las medidas asociadas a la Jornada Nacional de Sana Distancia instaurada para prevenir los contagios de COVID-19, y con la finalidad de evitar aglomeraciones para evitar el contagio de la citada enfermedad, la Secretaría de Movilidad, implementó medidas para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, lo que trajo como consecuencia la disminución de la demanda del Servicio y por ende los ingresos de los concesionarios, razón por la cual, resultó necesario generar mecanismos que facilitaran la implementación de las acciones del Programa de Mejora de Transporte Concesionado, particularmente el subsidio al combustible.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad y del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, implementó la Acción Social denominada “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores, 2020”, y sus Lineamientos y Convocatoria fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de mayo de 2020, y cuya premisa para el acceso y otorgamiento del mismo se basó en la “Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo” (en adelante la “Estrategia”), publicado el 13 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que forma parte del Programa mencionado.

Que se llevó a cabo el trámite de inscripción, otorgamiento y entrega del subsidio señalado en el párrafo que antecede, cuyo apoyo económico para el consumo de combustible fue de cinco meses, a partir del primero de junio y hasta octubre de 2020, a los concesionarios que de manera voluntaria lo solicitaron, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, entre los cuales destaca su compromiso expreso a dar continuidad a las siguientes etapas de la “Estrategia” y del Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo.

Que el 31 de julio del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color de semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” en el cual se modifica el numeral QUINTO de los Lineamientos en comento.

Que el día 21 de septiembre de 2020 se dio a conocer el “Aviso por el que se establece la segunda etapa del procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”.

Que el 17 de noviembre del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se modifica el “Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la Acción Social Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores, 2020”, extendiendo hasta diciembre de 2020 el otorgamiento y entrega del subsidio al combustible para aquellas unidades que continuaran con el proceso de regularización y se verificara su existencia a partir de la revisión física de las unidades.

Que en virtud de que prevalecen las condiciones que dieron lugar al “Acuerdo por el que suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19” publicado en fecha 20 de marzo y sus modificaciones publicadas en fechas 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 7 de agosto y 29 de septiembre, todas y cada una de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, “la Secretaría” mantiene en vigencia lo determinado.

Que en concordancia con la estrategia para la reanudación de las actividades de manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como de procurar las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México; el proceso que establece el Procedimiento denominado Validación Vehicular 2020 para esta modalidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo”, en lo sucesivo “los Lineamientos” emitido el 29 de mayo del año en curso; dando énfasis en el cumplimiento y observancia de lo establecido en el CAPÍTULO III “MEDIDAS SANITARIAS” del Sexto Acuerdo.

Que el 4 de diciembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los Términos y Plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para Prevenir y Controlar la Propagación del COVID-19, mediante el cual se determinó la suspensión de atención presencial al público en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México”, en cuyo numeral SÉPTIMO se establece que: “Durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en los términos que para tal efecto se establezca en los Acuerdos específicos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se deberá fortalecer el trabajo a distancia”.

Que la Secretaría de Movilidad y el Órgano Regulador del Transporte (ORT), en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) actualmente implementan un proyecto denominado “Programa de Monitoreo Integral y Seguridad de Transporte Público vía GPS”, en adelante “El Proyecto”, el cual busca contribuir a fortalecer la seguridad en el transporte público así como generar datos que faciliten el ejercicio de la función reguladora del ORT, permitan la supervisión del transporte concesionado bajo modalidad de ruta, y permitan mejorar la planificación de la movilidad en la ciudad.

Que “El Proyecto” requiere, entre otros aspectos, citar físicamente a las unidades para instalar la tecnología de geolocalización y supervisión, con lo cual se han llevado a cabo el momento 11,688 instalaciones en unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo en su modalidad de ruta, en el marco de las cuales además de llevar a cabo la instalación se verifica la existencia de la unidad de forma física.

Que se han finalizado hasta el momento 9,119 revistas vehiculares 2020 de unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, con base en el proceso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2020, en las cuales se revisan las características técnicas y de operación de las unidades en circulación para ser calificadas y asegurar sean corregidas las fallas detectadas para una operación en condiciones de seguridad para las personas usuarias.

En virtud de que, como seguimiento a la “Estrategia” y en el marco de la implementación del Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, a la fecha se ha verificado la existencia de 8,570 unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo en su modalidad de ruta registradas en la “Estrategia” y dado que se cuenta con 16,170 unidades de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo evaluadas favorablemente en la “Estrategia” que cuentan con tarjetas para el depósito y uso del subsidio de combustible.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PROCESO DE CONCLUSIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO, CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020”**

**ÚNICO.** - Se hace del conocimiento de todas las personas físicas o morales que recibieron una tarjeta para el subsidio a combustibles en el marco de la “Acción”, que en el proceso de cierre de dispersiones de dicho subsidio y para cuidar las condiciones de salud existentes y los lineamientos sanitarios, así como derivado de la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios decretada, se tomará por validada la revisión física de la existencia de la unidad para los fines del proceso de cierre de la “Acción”, a partir del cumplimiento de por lo menos uno de los siguientes tres supuestos, hasta el 23 de diciembre del año en curso:

- a. Revisión física de unidad favorable en el marco de la segunda etapa del Programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México, clasificado como rutas.
- b. Revista vehicular de unidades de ruta 2020 finalizada;
- c. Colocación de equipo de supervisión por tecnología en la unidad en el marco del “Programa de Monitoreo Integral y Seguridad de Transporte Público vía GPS”.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - La aplicación e interpretación del presente Aviso, le corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

**En la Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

(Firma)

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV 11 y 13 fracción V de su Reglamento; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores Acuerdos modificatorios publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo, 23 de julio, 22 de septiembre y 10 de noviembre, todos de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciéndose como metas físicas: fomentar la constitución legal de hasta 689 Organizaciones Sociales, mediante un apoyo económico total de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y fortalecer hasta 353 Cooperativas, mediante un apoyo económico total, de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), contando con un presupuesto programado de \$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.), considerando un 5% para gastos de operación.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto Primero, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, resulta menester proporcionar con la mayor prontitud y el mayor número de personas, los apoyos establecidos en los Programas Sociales, por lo que la STYFE determinó realizar un ajuste al presupuesto asignado a sus distintos Programas Sociales, a fin de cubrir las necesidades más urgentes y prioritarias que requería la población en ese momento, lo que llevó a reducir el presupuesto del Programa FOCOFESS 2020; por lo que, con fecha 18 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y

Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciéndose como metas físicas: fomentar la constitución legal de hasta 138 Organizaciones Sociales, mediante un apoyo económico total de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y fortalecer hasta 220 Cooperativas, mediante un apoyo económico total, de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, con un presupuesto programado de \$42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), disponiendo de un 5% para gastos de operación y adicionándose el apartado 19, a efecto de normar el procedimiento de instrumentación de dicho Programa, durante la Emergencia Sanitaria.

Que en situaciones de emergencia o desastre, los Programas Sociales pasan a ser una actividad esencial para el Gobierno de la Ciudad de México, como detonante laboral y económico; por lo que con fecha 23 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020; planteándose entre otras modificaciones, que las Cooperativas que aún no recibieran el apoyo económico directo del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” del ejercicio 2019, pudieran participar como aspirantes a beneficiarias en el Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, del ejercicio 2020, previa comprobación del apoyo económico directo.

Que con fecha 22 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la tercera modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, a través del cual, se realizó un ajuste al presupuesto programado, respecto al modificado, reflejándose un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), estableciéndose \$50,842,105.00 (Cincuenta millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), para el Programa FOCOFESS 2020, en sus dos Subprogramas y \$49,157,895.00 (Cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para cubrir los apoyos que no se otorgaron a las Cooperativas beneficiarias del ejercicio anterior; realizándose también, una modificación a los requisitos establecidos para realizar el trámite de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto que las Cooperativas beneficiarias recibieran con mayor prontitud, los apoyos económicos directos, a través de su representante legal.

Que con fecha 10 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la Cuarta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, a través del cual se realizó una modificación al apartado correspondiente a Cooperativas en Lista de Espera, aumentándose las metas físicas del Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, a 285 Cooperativas beneficiarias, derivado de la reasignación de recursos provenientes de Cooperativas en estatus de baja del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

Que debido a la prolongación de la emergencia sanitaria, se realizaron diversas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, con la finalidad de hacer más ágil y expedita la entrega de los apoyos del Programa; sin embargo, un gran número de Cooperativas beneficiarias no cumplieron en tiempo y forma, con la presentación de diversos documentos establecidos en las Reglas de Operación, como requisitos indispensables para el otorgamiento de los apoyos, sumándose a éstas, otras Cooperativas que a razón de la contingencia, optaron por no continuar con el trámite y darse de baja del Programa. Por lo que, ante la imposibilidad de reasignar los recursos de estas Cooperativas en estatus de baja, debido a los plazos establecidos para el cierre del ejercicio fiscal, resulta menester realizar una reducción presupuestal líquida del Programa y, en consecuencia, modificar Reglas de Operación correspondientes.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó las modificaciones al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el 11 de diciembre de 2020; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se modifica el punto 7.2 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones de 18 de mayo, 23 de julio, 22 de septiembre y 10 de noviembre, todas de 2020; para quedar como sigue:

“7.2 El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2020**, se subdivide de la siguiente manera:

**I.** Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$5,823,446.00** (Cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**II.** Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$42,750,000.00** (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**III.** Monto de los apoyos que no se otorgaron a las Cooperativas beneficiarias del ejercicio anterior, será de **\$42,489,506.00** (Cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).

Para gastos de operación, se podrá disponer de hasta el 5% del presupuesto modificado, es decir de los **\$51,129,943.00** (Cincuenta y un millones ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Subprograma	Beneficiarios	Tipo de apoyo	No. de ministraciones	Apoyo unitario	Frecuencia	Periodicidad	Monto Anual
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta <b>138 Organizaciones Sociales</b>	Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” (financiamiento inicial para poner en marcha el	1	Hasta 50,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$5,823,446.00</b>

		proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente.					
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 285 Cooperativas legalmente constituidas ante Fedatario Público	Otorgar apoyos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento del proyecto productivo y proyecto de inversión o plan de negocios. *Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un "capital semilla" para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionada con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de Comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente	1	Hasta 150,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$42,750,000.00</b>
5 % GASTOS DE OPERACIÓN		Recurso asignado para la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la	1			Presupuesto anual	<b>\$2,556,497.00</b>

		colaboración de personas verificadoras para el apoyo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, diagnóstico, supervisión, seguimiento, verificación, promoción y evaluación del Programa, así como para la recuperación de recursos, entre otras acciones de fomento y fortalecimiento a la economía social y solidaria, clasificados de la siguiente manera: -Hasta 50 (Cincuenta) verificadores, que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de acuerdo a los requisitos y demás aspectos establecidos en Lineamientos correspondientes					
MONTO ASIGNADO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O COOPERATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR	Hasta <b>1021</b>	Entrega de apoyos directos e indirectos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 a entregar en el ejercicio fiscal 2020 del Programa Fomento y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias	1	\$50,000.00 (Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y \$150,000.00 (Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y	Único	De acuerdo a la(s) Convocatoria (s) publicada(s) en	Hasta <b>\$42,489,506.00</b>

				Solidarias")			
<b>Total</b>	<b>1,444</b>						<b>\$ 93,619,449.00</b>

\* Para cubrir las asistencias técnicas especializadas para ambos Subprogramas, se dispondrá de hasta 30 (treinta) asistentes técnicos, que contarán con un apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada. Estos apoyos serán cubiertos con recursos del apoyo indirecto otorgado a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias y por lo que hace al ejercicio anterior, se contará con un apoyo económico de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada.”

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 90 y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 46 de la Ley del Sistema de Planeación y Desarrollo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274; y en los Avisos por los que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre y 03 de noviembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismas que podrán ser modificadas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten de la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo de 2020, diversos Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia de contagios por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como lo fue la suspensión temporal de actividades de los establecimientos públicos y privados; establecimientos mercantiles considerados de impacto vecinal e impacto zonal (salones de fiestas, salas de cine, teatros, bares, clubes privados, casinos, centros nocturnos, discotecas, antros y sus variables); establecimientos mercantiles de bajo impacto, tales como baños públicos y de vapor, gimnasios, deportivos, museos, zoológicos, centros de diversos juegos electrónicos y/o de video, mecánicos, electromecánicos, boliches y billares; así como Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Centros DIF de la Ciudad de México, Centros de Día del DIF de la Ciudad de México, Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDIS) y Centros Educativos de todos los niveles de la Ciudad de México y la suspensión de las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores de 50 personas.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2020, con número 314, publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se da conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar mitigar y evitar la propagación del COVID-19”.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 1º de abril de 2020, publicó en la Gaceta Oficial el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su acuerdo Primero, fracción II, inciso d) entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relaciones directamente con la operación de los Programa Sociales del Gobierno.

Que con fecha 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19”, mediante el cual se establece la suspensión de actividades y servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, exceptuándose los trámites relacionados con programas sociales.

Que todas y cada una de las medidas descritas repercutieron en la actividad económica de los sectores productivos en los que incide el Programa “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, tal como lo refleja el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal publicado por el INEGI y que, en el caso de la Ciudad de México, se ubicó en -16.4% en el segundo trimestre del presente año. De igual forma, este contexto también se ha traducido en un decremento de la actividad en sectores prioritarios para la adecuada instrumentación del Programa en cuestión, como lo muestra el Indicador Global de la Actividad Económica que, en el caso particular del sector servicios, reporta una caída promedio de -10.9% para el periodo de marzo a septiembre de 2020 y de -15.4% para el sector secundario, en el mismo periodo. Como resultado de ello, se hace indispensable realizar adecuaciones en las metas físicas y financieras del Programa multicitado para el ejercicio eficiente de los recursos públicos asignados.

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020.**

**PRIMERO.-** Se modifican los numerales 5 en su segundo párrafo; 6 primer párrafo e incisos A), B) y C); 7 en su tabla 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2020, dadas a conocer el 31 de enero de 2020 y modificadas el 03 de noviembre siguiente, mediante avisos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

**5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

...

- a) ...
- b) ...

La población beneficiaria para 2020, en función de la capacidad presupuestal, será de hasta 8,774 personas, las cuales se atenderán en oficinas centrales y/o en cada una de las Unidades Regionales del Servicio al Empleo de la Ciudad de México. En esta población se incluye a personas de grupos de atención prioritaria.

## 6. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Programa Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 8,774 personas de 16 y más años, desempleada o subempleada, residentes de la Ciudad de México, esto es, se beneficiará al 10.69% de la población objetivo:

$$\text{Meta de Cobertura} = (8,774 / 82,016) * 100 = 10.69\%$$

...

- A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo: hasta 4,681 apoyos para igual número de personas.
- B) Subprograma de Fomento al Autoempleo: hasta 300 apoyos, incluidos 130 correspondientes a iniciativas aprobadas en 2019.
- C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: hasta 3,973 apoyos económicos para igual número de personas.

...

...

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2020 es de \$48,275,690.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y el 1% aproximadamente para gastos de operación de los Subprogramas del PFTD, como se detalla en el cuadro siguiente:

Presupuesto Programa Fomento al Trabajo Digno 2020							
Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de depósitos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
SCAPAT	4,681	Transferencia monetaria	1 a 3	\$3,438.26	Mensual	Febrero-diciembre	\$16,094,476.00
SFA	300	Entrega en cheque	1	\$20,000.00	Único	Febrero-diciembre	\$6,000,000.00
SCOTML	3,793	Transferencia monetaria	1 a 3	\$6,810.23	Mensual	Febrero-diciembre	\$25,831,214.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>8,774</b>						<b>\$47,925,690.00</b>
Gastos de Operación:							\$350,000.00
<b>Presupuesto aprobado:</b>							<b>\$48,275,690.00</b>

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, fracción I, 8, 12 y 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6, fracciones IV y VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo le corresponde establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables, el Programa de Seguro de Desempleo que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que éstas requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, con modificaciones el 3 y 15 de abril, 4 y 14 de mayo, 29 de junio y 13 de julio, todos del 2020.

Que el 20 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, con el objeto de establecer la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspensión de trámites, excepciones de la suspensión de plazos y términos, prórroga de plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales y la ampliación del término para obtener el subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos cuyo vencimiento para la obtención del subsidio de referencia, era el 31 de marzo de 2020, otorgándose una ampliación de las condonación respectiva hasta 30 de abril del mismo año.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, con el objeto de estar alineados a la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas Dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-9”, con el objeto de establecer las acciones extraordinarias para

atender la emergencia sanitaria por los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México estableciendo como parte de las medidas para mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus, la suspensión inmediata del 01 al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales, y estableciendo como actividad esencial que deberán seguir funcionando, entre otras, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que el pasado 29 de mayo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”, que en el Acuerdo SEGUNDO, establece que en virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1 de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar, entre otras, las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia programas sociales.

Que con fecha 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19”, mediante el cual se establece la suspensión de actividades y servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, exceptuándose los trámites relacionados con programas sociales.

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estamos ante una destrucción masiva de empleos, y esto plantea un desafío de magnitudes sin precedentes en los mercados laborales de América Latina y el Caribe, pues el COVID-19 destruye el equivalente a 14 millones de empleos y desafía a buscar medidas para enfrentar la crisis en dicha región, la cual registra pérdidas enormes en horas de trabajo que se reflejan en una caída de la cantidad de empleo; y que la pandemia afecta en forma especial a sectores que generan gran cantidad de puestos laborales en la región, como son comercio y servicios. También señala que la gran cantidad de horas de trabajo perdidas es superior a la prevista lo que ha ocasionado una notable pérdida de ingresos provenientes del trabajo. Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, tiene frente a sí, el enorme reto de continuar proporcionando la protección social del Seguro de Desempleo, al mayor número de personas sin acceso a un trabajo y aquellas que han visto afectados sus ingresos por las restricciones para desarrollar sus actividades.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó por unanimidad y validó la presente modificación al Programa Social “Seguro de Desempleo”, en la vigésima cuarta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS MEDIANTE AVISO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274, EL 31 DE ENERO DE 2020, Y MODIFICADAS MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS LOS DÍAS 13 DE JULIO, 4 DE MAYO, 3 Y 15 DE ABRIL, TODOS DEL 2020.**

**ÚNICO.-** Se modifican los numerales 5.2; 6.1 inciso a); 6.3; 7.2 segundo párrafo; 7.3 tercer párrafo; 8.3.3 cuarto párrafo; 8.4.1, número 6 y apartado denominado EN CASO QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA último párrafo; y se adicionan los incisos D y E), recorriéndose en su orden los subsecuentes del numeral 8.2, para quedar como sigue:

**5.2.** A partir del universo que se establece como población objetivo, se tiene como meta de población beneficiaria hasta **50,691** personas al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el presupuesto autorizado al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

**6.1.** Total de apoyos económicos a otorgar en el Ejercicio Fiscal 2020: hasta **191,480** equivalentes hasta **50,691** personas beneficiarias aproximadamente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

a) Total aproximado de personas beneficiarias nuevas: hasta **19,810**.

...

**6.3 .** Del universo de población potencial (225 mil 482 personas en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México), 110 mil 487 personas están ubicadas en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2019, lo que representa alrededor del 49%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa. Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la proyección presupuestal para el ejercicio 2020, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta **50,691** personas, alcanzando una cobertura real del **44%** de la población objetivo establecida por el Programa.

Los alcances del cronograma de cumplimiento de metas específicas por mes son los siguientes:

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>
\$60,051,182.00	\$60,051,182.00	\$78,168,596.00	\$33,500,000.00	\$114,922,059.55	\$114,922,069.55
<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
\$22,902,913.55	\$12,369,997.35	\$778,000.00	\$778,000.00	\$778,000.00	\$778,000.00

Derivado de la emergencia sanitaria que persiste en la Ciudad de México a causa del COVID 19, el cumplimiento de las metas específicas mensuales se realizará de acuerdo a la demanda por parte de la población al Programa Social “Seguro de Desempleo”, por lo que el calendario previsto es enunciativo y no limitativo para el otorgamiento de los apoyos, siempre y cuando no rebase el importe total autorizado del Programa.

Aquellas personas solicitantes que no cumplan con los requisitos de acceso serán canalizadas a los diversos Programas que ofrece la STyFE, se les invitará a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias encaminados a generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo, tal como lo señala la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

## **7.2. ...**

El Seguro de Desempleo solamente opera un rubro que es el otorgamiento de una transferencia monetaria mensual a los integrantes de la población general y a las personas integrantes de las poblaciones prioritarias, el apoyo se otorga por dos meses.

...

## **7.3. ...**

...

El apoyo será entregado mensualmente a la persona beneficiaria al Programa de “Seguro de Desempleo” hasta por dos meses y su monto será calculado conforme al valor mensual vigente de la UMA, a través de una tarjeta bancaria, cheque bancario u otro mecanismo que se estime pertinente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a la materia. Excepcionalmente, con motivo de la emergencia sanitaria y a efecto de respetar las medidas de sana distancia, se podrá facilitar el cobro para las personas beneficiarias, realizando la entrega de los apoyos en una sola exhibición.

## **8.2 Requisitos de acceso**

...

### **A) POBLACIÓN GENERAL**

...

### **B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

...

**C) PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS.**

...

**D) - PERSONAS TRABAJADORAS DE CARÁCTER EVENTUAL, POR SU CUENTA, NO ASALARIADAS Y DEL HOGAR QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PERDIERON SU EMPLEO O VIERON AFECTADOS SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19)**

**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Haber perdido su empleo o disminuido sus ingresos con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS COV2 (COVID 19);
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener 18 años o más; y
- No haber sido o ser beneficiario(a) de algún programa o acción social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo durante el año 2020;
- Estar registrado en el padrón que para tal efecto integre y emita la Secretaría de Gobierno para el presente programa social.

**2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS:**

La persona interesada deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno, físicamente o por medios electrónicos la siguiente documentación:

Formato de solicitud de acceso en original (proporcionado por la Secretaría de Gobierno), en la que, además de los datos personales, se indicarán las actividades laborales afectadas por la suspensión o restricción de actividades, el cual deberá firmarse de manera autógrafa por el solicitante a efecto de declarar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación presentada son verídicas.

**3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA Y COPIA PARA COTEJO):**

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede ser cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI o SEMOVI de la Ciudad de México.
- Cartilla de Identidad Postal expedida en la Ciudad de México
- Tarjeta emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

II. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico.
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de impuesto predial bimestral.
- Recibo de suministro de agua bimestral.
- Recibo de gas natural.
- Recibo de televisión de paga.
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente (para este caso no aplica el código QR y/o código de barras).

\*\* La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

**E) PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIADAS SEGÚN LA SEDECO, POR EL GRADO DE AFECTACIÓN EN SU ACTIVIDAD Y POR LA DISMINUCIÓN EN SUS INGRESOS, DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19).**

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Haber sido afectada su actividad y/o disminuido sus ingresos con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS COV2 (COVID 19);
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener 18 años o más; y
- No haber sido o ser beneficiario(a) de algún programa o acción social de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo durante el año 2020;
- Estar registrado en el padrón que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Económico para el presente programa social.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, (EN ORIGINAL COMPLETA Y LEGIBLE Y COPIA PARA COTEJO):

La persona interesada deberá realizar la solicitud ante la SEDECO y presentar:

Documentación que permita acreditar su pertenencia a los mercados públicos que han sido afectados por la suspensión parcial o total de las actividades, a efecto de integrar el padrón correspondiente que será remitido a la STyFE. La SEDECO será la responsable de integrar y salvaguardar los expedientes y documentación requerida para ser beneficiarios del apoyo económico.

3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede ser cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI o SEMOVI de la Ciudad de México.
- Cartilla de Identidad Postal expedida en la Ciudad de México
- Tarjeta emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

II. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico.
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de impuesto predial bimestral.
- Recibo de suministro de agua bimestral.
- Recibo de gas natural.
- Recibo de televisión de paga.
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente (para este caso no aplica el código QR y/o código de barras).

\*\* La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

**F) REQUISITOS PARA INGRESO POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.**

...

**G) REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO COMO PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.**

...

**8.3.3. ...**

...

...

Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación para ingresar como persona beneficiaria se hará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta día 18 del mes de diciembre de 2020.

**8.4.1. Obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa**

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. Aceptar que al mes, la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia monetaria correspondiente al apoyo económico del Programa, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

...

...

...

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

**EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.**

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

Nota: Si la persona beneficiaria encuentra un empleo durante el periodo de duración del Programa Social del “Seguro de Desempleo”, deberá renunciar al apoyo económico por escrito y/o vía correo institucional (segurodedesempleo@cdmx.gob.mx), dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación, previo a la contratación o reinstalación del empleo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Las solicitudes ingresadas con antelación a la publicación del presente Aviso, se regirán conforme al correspondiente Aviso vigente al ingreso de la misma.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

---

**DRA. HAYDEE SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO No. 295 EL 3 DE MARZO DEL 2020”**

### JUSTIFICACIÓN.

El 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19, en virtud del riesgo que suponía su propagación para la población mundial. En México, se registraron los primeros casos de contagio local en los meses subsiguientes, de manera inicial en zonas urbanas con gran densidad poblacional y posteriormente en el resto de la república.

Desde que tuvo conocimiento de los primeros casos de COVID-19 en nuestro país, el Gobierno de México instrumentó distintas medidas encaminadas a contener la dispersión del virus, entre las que destacan la declaración de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como un proceso de reconversión hospitalaria cuya finalidad ha sido dotar al sistema público de salud de los medios necesarios para atender a la población que ha requerido de hospitalización.

Por ser el epicentro de la actividad económica, política y social del país, la zona metropolitana de la ciudad de México es la región que ocupa a la fecha el primer lugar en el número de casos confirmados de COVID-19, y entre los municipios y alcaldías del área metropolitana, Iztapalapa concentra la mayor cantidad de personas contagiadas. Cabe destacar que en términos de tasa poblacional, Iztapalapa no es la demarcación con mayor número de casos de contagio por cada 100 mil habitantes.

Entre otras razones, el elevado número de contagios que actualmente afecta a nuestra demarcación es el resultado del rezago en que por años se ha mantenido a los habitantes de Iztapalapa, a que se les ha negado el acceso a los derechos elementales. A esas condiciones se suma el perfil epidemiológico de la mayor parte de nuestra población adulta, entre la existe una marcada presencia de enfermedades metabólicas, afecciones asociadas a distintos grados de obesidad e hipertensión arterial, lo cual pone a nuestra población en una situación de mayor vulnerabilidad en caso de contraer COVID-19.

A la fecha, Iztapalapa es una de las demarcaciones territoriales que se ha visto afectada de manera significativa por esta pandemia. Su población ha resentido tanto las afectaciones en el tema de salud, como en materia económica. Los ingresos de las familias se han visto fuertemente mermados, especialmente entre las familias cuyo sostén económico ha fallecido a causa de la COVID-19 u otras enfermedades asociadas.

Aumentar el apoyo para servicios funerarios significa una atención esencial para muchas de Iztapalapa que han perdido a sus familiares y no disponen de recursos económicos para atender los onerosos gastos que implica la muerte de un ser querido. Debido al continuo crecimiento de casos dentro de nuestra demarcación, la Alcaldía Iztapalapa se ve en la necesidad de ampliar los recursos asignados a esta acción de social para poder atender de manera efectiva a los deudos cuya situación económica no les permita afrontar de manera plena los gastos funerarios.

Debido a la emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de SARS-CoV-2, de los municipios y alcaldías del área metropolitana, en Iztapalapa se concentra la mayor cantidad de personas contagiadas, y lamentablemente un gran número de fallecidos. Para auxiliar a las familias que no disponen de recursos económicos con que sufragar los gastos funerarios de sus familiares fallecidos a causa de la COVID-19 u otra enfermedad asociada a este padecimiento, la Alcaldía Iztapalapa ha tenido a bien aumentar el presupuesto de esta acción social y apoyar a un mayor número de familias con alto índice de vulnerabilidad en esta emergencia sanitaria.

## **MODIFICACIÓN**

De acuerdo a las consecuencias del padecimiento de COVID-19, en la Alcaldía aumentarán las metas físicas y la programación presupuestal de esta Acción Social de acuerdo al aumento del presupuesto autorizado para la atención de este servicio.

La modificación del presupuesto para esta acción social también aumentara la meta de servicios funerarios de 118 a 173 servicios.

## **PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

### **PRIMERO**

#### **METAS FÍSICAS.**

Se proporcionarán hasta 173 Servicios Funerarios a personas en pobreza, que contemplan ataúd, traslado del cuerpo al lugar de velación y al lugar de entierro o incineración, accesorios para el velorio y transporte de personas al panteón en la Ciudad de México.

### **SEGUNDO**

#### **PRESUPUESTO.**

Se autoriza un presupuesto de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4419 denominada Otras ayudas sociales a personas, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda, para el ejercicio fiscal 2020.

<b>Categoría</b>	<b>Número de servicios</b>	<b>Monto por servicio</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>
<b>Servicios Funerarios</b>	173	Hasta \$6,350.	Hasta \$1,100,000.00

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al veinticuatro día del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los las Modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.** Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de septiembre de 2020, número 433.

**UNICO:** - Se modificarán los apartados siguientes: **4.3 Definición de la población objetivo y beneficiara, 6. Metas, 7. Presupuesto.** Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

**4.3**

...

**Definición de la población objetivo y beneficiara**

Se beneficiará a 15 familias contrerenses, en condición de vulnerabilidad con un servicio funerario básico de forma gratuita. No se otorgará este beneficio a personas cuyo familiar haya fallecido por sospecha o confirmación de SARS-COV-2 (COVID-19), toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México tiene una línea de acción que atiende este rubro, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de abril de 2020, en el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México.

**6.**

...

**Metas.**

Ofrecer cobertura a un promedio de 15 habitantes para el apoyo funerario para los hogares que se encuentre dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**7.**

...

**Presupuesto.**

Presupuesto designado \$174, 000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 25 días de noviembre de 2020**

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

---

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer la Modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.** Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020, número 285.

**UNICO:** - Se modificará el apartado siguiente: **6. Metas.** Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

**6.**

...

**Metas**

Ofrecer cobertura a un promedio de 62 habitantes para el apoyo funerario para los hogares que se encuentren dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 25 días de noviembre de 2020**

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

---

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras; publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 30 de octubre de 2020.**

En la página 15, numeral 3.

**DICE:**

**3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable)
- 3.3. Subdirección de Bienestar (Supervisión)
- 3.4. Jefatura de Unidad de Equidad y Género (Operación, control y seguimiento)

**DEBE DECIR:**

**3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable)
- 3.3. Subdirección de Bienestar (Supervisión, operación, control y seguimiento)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 03 días de diciembre de 2020**

(Firma)

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitaciones Públicas Nacionales

**Convocatoria Múltiple: 001-2021**

Mtra. Nora Elsa Castillo García, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **LPN-SIBISO-001-2021 “SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y ABARROTES PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS”** y **LPN-SIBISO-002-2021 “SERVICIO INTEGRAL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y Fallo
<b>LPN-SIBISO-001-2021</b>		\$2,000.00	22/12/2020	23/12/2020 10:00 horas	28/12/2020	30/12/2020
					11:00 horas	11:00 horas
Partida	Descripción:				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Centros de Asistencia e Integración Social				1	Servicio
2	Servicio integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Comedores Sociales: Público, Emergentes y Móviles				1	Servicio
3	Servicio integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas para la Temporada Invernal Enero-Febrero				1	Servicio

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y Fallo
<b>LPN-SIBISO-002-2021</b>		\$2,000.00	22/12/2020	23/12/2020 16:00 horas	28/12/2020	30/12/2020
					16:00 horas	16:00 horas
Partida	Descripción:			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	“Servicio de Dispersión de Apoyos a través de Tarjetas Electrónicas con Chip y Banda Magnética para la Compra de Insumos alimentarios de los Comedores Comunitarios”			\$21,500,000.00	\$215,000,000.00	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: [www.sibiso.cdmx.gob.mx](http://www.sibiso.cdmx.gob.mx) o bien para consulta y/o venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ubicada en: Diagonal 20 de Noviembre número 294, segundo piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México, Teléfono 5522 6790 y 5522 6721.

- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días viernes 18, lunes 21 y martes 22 de diciembre de 2020, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horarios establecidos, presentar en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el comprobante del depósito bancario a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria, contenga el número de referencia 08010514 (Venta de Bases de Licitación Pública), en caso contrario no será posible realizar la compra de las bases, dicho recibo se deberá canjear por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Tercer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes y/o servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El servicio público designado como responsable de la licitación es la Mtra. Nora Elsa Castillo García, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y C. Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.
- En el presente procedimiento de licitación pública está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia externa o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE 2020.

(Firma)

**MTRA. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios; en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como artículo 36 de su Reglamento y artículo 7°, fracción XIII último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables; convoca a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante u objeto social el suministrar los bienes o prestar los servicios para los procedimientos de Licitación Pública Nacional que se describen a continuación:

**Convocatoria 002**

No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/002/2020	\$5,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Lunes 21 de diciembre de 2020 09:00 horas	Miércoles 23 de diciembre de 2020 09:00 horas	Lunes 28 de diciembre de 2020 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Suministro de Asfalto AC-20 o PG 64-22		Mínimo:4,000.50 Máximo: 40,005.00	Tonelada	
2	Aditivo tensoactivo-termoregulador que permita reducir la tensión interfacial entre el pétreo y el asfalto, además de incrementar la adherencia entre el pétreo y el asfalto, para la fabricación de mezcla asfáltica templada. La concentración del aditivo estará en función de las características propias del material y debe ser proporcionada por el fabricante del mismo y validada por el laboratorio de control de calidad		Mínimo: 11,430.00 Máximo: 114,300.00	Litro	
No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/003/2020	\$4,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Lunes 21 de diciembre de 2020 11:00 horas	Miércoles 23 de diciembre de 2020 12:00 horas	Lunes 28 de diciembre de 2020 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Suministro de material triturado de origen volcánico con una granulometría de: 100% la malla de 3/4"; 100-75% la malla de 1/2"; 100-65% la malla de 3/8"; 80-53% la malla de 1/4"; 70-47% la malla 4; 48-32% la malla 10; 33-22% la malla 20; 25-16% la malla 40; 20-12% la malla 60; 15-9% la malla 100; 10-5% la malla 200. Especificaciones técnicas: humedad no mayor de 3.0%; densidad como mínimo de 2.5 ton/m3; desgaste de la máquina de Los Ángeles 35% máximo; forma de partícula alargada 25.0% máximo; equivalente de arena 65% mínimo; de su rendimiento por fricción 25% máximo.		Mínimo: 56,100.00 Máximo: 561,000.00	Tonelada	

No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/004/2020	\$3,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Lunes 21 de diciembre de 2020 13:00 horas	Jueves 24 de diciembre de 2020 09:00 horas	Lunes 28 de diciembre de 2020 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Servicio de flete para el traslado de mezcla asfáltica desde esta Unidad Industrial a las diferentes obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de la Ciudad de México		Mínimo: 282,831.00 Máximo: 2,828,310.00		Kilómetro/Tonelada
No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/005/2020	\$3,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Lunes 21 de diciembre de 2020 15:00 horas	Jueves 24 de diciembre de 2020 11:30 horas	Lunes 28 de diciembre de 2020 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Servicio de verificación de uso, manejo y calidad de la mezcla asfáltica en las diferentes obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de la Ciudad de México		Mínimo: 224.00 Máximo: 2,239.00		Servicio
No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/006/2020	\$3,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Lunes 21 de diciembre de 2020 17:30 horas	Jueves 24 de diciembre de 2020 13:00 horas	Lunes 28 de diciembre de 2020 18:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Servicio de limpieza con materiales y equipos incluidos así como manejo de desechos para las instalaciones de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.		12.00		Servicio
2	Servicio de limpieza con materiales y equipos incluidos así como manejo de desechos para las instalaciones del Parque Cantera.		12.00		Servicio
No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN/PPMA/007/2020	\$4,000.00	Del miércoles 16 al viernes 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 14:00 horas	Martes 22 de diciembre de 2020 10:00 horas	Jueves 24 de diciembre de 2020 15:00 horas	Martes 29 de diciembre de 2020 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Suministro de gas natural		35,719.00		Gigacalorías

- Las bases de los procedimientos de Licitación Pública Nacional antes mencionados se encuentran disponibles para consulta y venta los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2020 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300; las bases se podrán consultar electrónicamente única y exclusivamente, en el portal de Internet de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

- El costo de las bases se indica en la descripción de cada procedimiento.
- El pago para la adquisición de bases se realizará mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el Banco Scotiabank Inverlat, a la cuenta: 00101258122, con la siguiente referencia: 07010515; o bien en el domicilio de la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (el cheque puede contener cualquiera de los siguientes nombres a favor de la “Secretaría”: “Gobierno de la Ciudad de México”, “Secretaría de Administración y Finanzas” ó “Tesorería del GCDMX”); NOTA IMPORTANTE: El pago a través de depósito bancario y mediante cheque certificado o de caja deberá estar bien referenciado, incluyendo, en su caso, los rubros solicitados, no se aceptarán cheques mal referenciados, no habrá devolución de dinero por ese motivo, no se aceptará pago en efectivo y aquellos cheques o fichas de depósito que se entreguen fuera del periodo y horario establecido.
- Los interesados en participar en cualquiera de los procedimientos deben de contar con la “Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México” expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.
- Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo se llevarán a cabo puntualmente en los días y horarios establecidos en: la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes será peso mexicano.
- No se otorga anticipo.
- Lugares de entrega de los bienes o realización de los servicios: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de los procedimientos de Licitación Pública.
- Plazo de entrega de los bienes o realización de los servicios: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
- El pago por concepto del suministro de los bienes o prestación de servicios será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), una vez que la documentación correspondiente haya sido debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49 fracción XV y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, aquellas que se encuentren en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios; los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del procedimiento licitatorio.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios serán: el Director de Administración y Finanzas, el Mtro. Alfredo Reyna Ángel y el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios el Ing. Ramón Manrique Pintor Arizpe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

(Firma)

---

**MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA**  
**DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
Policía Bancaria e Industrial  
Convocatoria 01

Lic. Marco Antonio Aroche Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 237 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases		Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visita a instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-01-2021	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Vehicular	21 de diciembre de 2020 10:00 horas		23 de diciembre de 2020 10:00 horas	24 de diciembre de 2020 08:00 horas	29 de diciembre de 2020 14:00 horas
30001072-02-2021	Adquisición de Víveres en General	21 de diciembre de 2020 14:00 horas		23 de diciembre de 2020 14:00 horas	28 de diciembre de 2020 08:00 horas	29 de diciembre de 2020 10:00 horas
30001072-03-2021	Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo Nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos	22 de diciembre de 2020 10:00 horas		28 de diciembre de 2020 10:00 horas		30 de diciembre de 2020 10:00 horas
30001072-04-2021	Contratación del Servicio para la Dispensación de Medicamentos	22 de diciembre de 2020 14:00 horas		28 de diciembre de 2020 14:00 horas		30 de diciembre de 2020 14:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:

- Número de Licitación: 30001072-01-2021
  - Número de Licitación: 30001072-02-2021
  - Número de Licitación: 30001072-03-2021
  - Número de Licitación: 30001072-04-2021
  - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.
2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Alcaldía Gustavo A. Madero.
  - El idioma en que deberán presentar la propuesta será: español.
  - La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: peso mexicano.
  - Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación validada debidamente.
  - No se otorgará anticipo alguno.
  - Los bienes y servicios de estas Licitaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
  - Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: el Lic. Marco Antonio Aroche Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José Luis Lona Padilla, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Marco Antonio Aroche Pérez

**Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**  
**Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**  
**Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/001/2021**

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO**

Martín García Graciano, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43 y 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 36 a 48 de su Reglamento y artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LPN/STyFE/DEAyF/001/2021**, para el “**Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
LPN/STyFE/DEAyF/001/2021						
Descripción General		Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública				
Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría.		Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones a las bases	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
<b>Lugar</b>	Calzada San Antonio Abad No. 32, Piso 6, Sala 2, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.	\$2,000.00	21 de diciembre de 2020 15:00 horas	22 de diciembre de 2020 11:00 horas	28 de diciembre de 2020 11:00 horas	30 de diciembre de 2020 14:00 horas

Licitación Pública Nacional						
LPN/STyFE/DEAyF/001/2021						
Plazo para la prestación del servicio			Fecha de término para la prestación del servicio	Porcentaje de anticipo a otorgar	Idioma y moneda de las propuestas	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021			31 de diciembre de 2021	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional	
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de servicio	Descripción General		
Única	12	Servicio mensual	Integral	Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría.		

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, Piso 5, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas, teléfono 57093233 Ext. 5061, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- Pago de bases: Mediante depósito bancario: a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Banco Scotiabank, Sociedad Anónima a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, referencia 28230514; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 33 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), no se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.

La convocante emitirá un “recibo de pago de bases” y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).

3.-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

4.-Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

5.-Anticipos: No se otorgará anticipo.

6.-Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.

7.-Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.

8.-Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases

9.-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.-Responsables de la Licitación: Martín García Graciano, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y Alejandro Raúl Zavala Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

**Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020**

(Firma)

**MARTÍN GARCÍA GRACIANO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. **01/2021**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/DGPPCEG/6500/2020, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
182 días naturales		Apoyo Administrativo		11-enero-2021	11-julio-2021	\$4,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-01-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 10:00 hrs.	28-diciembre-2020 10:00 hrs.	04-enero-2021 16:00 hrs.	

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 1		21-enero-2021	05-abril-2021	\$2,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-02-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 11:30 hrs.	28-diciembre-2020 11:00 hrs.	05-enero-2021 10:00 hrs.	

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales		Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 2		21-enero-2021	05-abril-2021	\$2,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-03-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 13:00 hrs.	28-diciembre-2020 12:00 hrs.	05-enero-2021 12:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 3			21-enero-2021	05-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-04-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 14:30 hrs.	28-diciembre-2020 13:00 hrs.	05-enero-2021 14:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación del Sistema de Drenaje Zona 1			21-enero-2021	05-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-05-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 10:00 hrs.	28-diciembre-2020 14:00 hrs.	05-enero-2021 16:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación del Sistema de Drenaje Zona 2			22-enero-2021	06-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-06-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 11:30 hrs.	29-diciembre-2020 10:00 hrs.	06-enero-2021 10:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación del Sistema de Drenaje Zona 3			22-enero-2021	06-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-07-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	21-diciembre-2020 13:00 hrs.	29-diciembre-2020 11:00 hrs.	06-enero-2021 12:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable Zona 1			22-enero-2021	06-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-08-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	22-diciembre-2020 10:00 hrs.	29-diciembre-2020 12:00 hrs.	06-enero-2021 14:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable Zona 2			22-enero-2021	06-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-09-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	22-diciembre-2020 11:30 hrs.	29-diciembre-2020 13:00 hrs.	06-enero-2021 16:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable (fugas)Zona 3			25-enero-2021	09-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-10-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	22-diciembre-2020 13:00 hrs.	29-diciembre-2020 14:00 hrs.	07-enero-2021 10:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Luminarias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 1			25-enero-2021	09-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-11-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	22-diciembre-2020 14:30 hrs.	30-diciembre-2020 10:00 hrs.	07-enero-2021 12:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Luminarias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 2			25-enero-2021	09-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-12-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	23-diciembre-2020 10:00 hrs.	30-diciembre-2020 11:00 hrs.	07-enero-2021 14:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 1			26-enero-2021	10-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-13-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	23-diciembre-2020 11:30 hrs.	30-diciembre-2020 12:00 hrs.	08-enero-2021 11:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 2			26-enero-2021	10-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-14-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	23-diciembre-2020 13:00 hrs.	30-diciembre-2020 13:00 hrs.	08-enero-2021 13:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía (Bacheo) Zona 3			26-enero-2021	10-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-15-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	23-diciembre-2020 14:30 hrs.	30-diciembre-2020 14:00 hrs.	08-enero-2021 15:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 1			27-enero-2021	11-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-16-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	28-diciembre-2020 10:00 hrs.	04-enero-2021 11:00 hrs.	11-enero-2021 10:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 2			27-enero-2021	11-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-17-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	28-diciembre-2020 11:30 hrs.	04-enero-2021 12:00 hrs.	11-enero-2021 12:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
75 días naturales	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 3			27-enero-2021	11-abril-2021	\$2,900,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-18-2021	\$ 2,800.00	18-diciembre-2020	28-diciembre-2020 13:00 hrs.	04-enero-2021 13:00 hrs.	11-enero-2021 14:00 hrs.	

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).

- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA**  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES DEL EJERCICIO 2020

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha Inicio	Fecha Término	Empresa ganadora	Monto adjudicado C/I.V.A.
30001144-34-2020	Rehabilitación de Panteones Públicos	15 de septiembre de 2020	28 de noviembre de 2020	Thot Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,518,865.29
30001144-35-2020	Rehabilitación y Conservación de Edificios Públicos	15 de septiembre de 2020	28 de noviembre de 2020	Cobaypa, S.A. de C.V.	\$3,126,018.36
30001144-36-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 1	15 de septiembre de 2020	13 de diciembre de 2020	Construcciones Quinto Sol Proyecto y Diseño Integral, S.A. de C.V.	\$7,618,011.24
30001144-37-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 2	15 de septiembre de 2020	13 de diciembre de 2020	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	\$7,573,274.54
30001144-38-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 3	17 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020	Zuno Tech, S.A. de C.V.	\$8,570,698.99
30001144-39-2020	Rehabilitación de Mercados Públicos zona 1	17 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020	Construcciones Orense, S.A. de C.V.	\$8,486,570.93
30001144-40-2020	Rehabilitación de Mercados Públicos zona 2	17 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020	Forlark, Fortaleza en Arquitectura, S.A. de C.V.	\$8,917,508.14
30001144-41-2020	Construcción de Muros de Contención	08 de octubre de 2020	21 de diciembre de 2020	Soluciones Integrales de Proyectos Avanzados, S.A. de C.V.	\$9,508,755.33
30001144-42-2020	Construcción de Oficinas para Personal de Campo	08 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	Servicios Especializados en la Industria SEIN, S.A. de C.V.	\$19,399,999.27

30001144-43-2020	Construcción del Área Deportiva y Recreativas en la Colonia Subestación	Desierta	Desierta	Desieta	Desierta
30001144-44-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Agua Potable con Sustitución de Tubería y Válvulas Zona 1	08 de octubre de 2020	21 de diciembre de 2020	Ingeniería y Construcciones Gryslé, S.A. de C.V.	\$3,674,508.46
30001144-45-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Agua Potable con Sustitución de Tubería y Válvulas Zona 2	08 de octubre de 2020	21 de diciembre de 2020	Ninas Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,848,457.53
30001144-46-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Desagüe Sanitario y Mejoramiento de Vialidades Secundarias en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 1	09 de octubre de 2020	22 de diciembre de 2020	Grupo Efem, S.A. de C.V.	\$6,142,301.24
30001144-47-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Desagüe Sanitario y Mejoramiento de Vialidades Secundarias en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 2	09 de octubre de 2020	22 de diciembre de 2020	Frimar Tecnología en Construcción, S.A. de C.V.	\$6,351,098.66
30001144-48-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Desagüe Sanitario en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 1	09 de octubre de 2020	22 de diciembre de 2020	Velcap Ingeniería del Sur, S.A. de C.V.	\$5,667,900.56
30001144-49-2020	Mejoramiento de la Red Secundaria de Desagüe Sanitario en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 2	09 de octubre de 2020	22 de diciembre de 2020	Proyecto, Construcción y Análisis de Obras, S.A. de C.V.	\$5,644,687.58
30001144-50-2020	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 5	05 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Reactor Ingeniería, S.A. de C.V.	\$5,690,183.50
30001144-51-2020	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 6	05 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	\$1,894,394.81
30001144-52-2020	Construcción y Ampliación de Banquetas Zona 7	05 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Grupo Cuyat, S.A. de C.V.	\$1,889,423.71
30001144-53-2020	Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en diferentes Colonias (Bacheo)	06 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Proyectos Concretos y Construcciones Almequio, S.A. de C.V.	\$4,759,904.40
30001144-54-2020	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable Zona 4	06 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Grupo Antda, S.A. de C.V.	\$4,759,402.01

30001144-55-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 4	05 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Gecyd, S.A. de C.V.	\$3,342,891.54
30001144-56-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 5	06 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Zuno Tech, S.A. de C.V.	\$4,751,436.35
30001144-57-2020	Rehabilitación de Centros de Salud Zona 1	06 de noviembre de 2020	21 de diciembre de 2020	Goiba Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,641,350.48
30001144-58-2020	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 5	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Servicios Corlopez, S.A. de C.V.	\$6,646,308.23
30001144-59-2020	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 6	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Virtus Generation, S.A. de C.V.	\$6,649,773.43
30001144-60-2020	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 7	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Grupo Construcciones Asfaltos y Pisos, S.A. de C.V.	\$5,699,506.04
30001144-61-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 6	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$7,120,465.33
30001144-62-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 7	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Integrales en la Construcción, S.A. de C.V.	\$4,270,492.87
30001144-63-2020	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 8	09 de noviembre de 2020	23 de diciembre de 2020	Eduardo Molina Lagunes	\$2,850,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA**  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**  
(Costo por ejemplar \$26.50)